

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000161-2026/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Lima, 18 de agosto de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DCD) N° 2-5-E/731 de fecha 15 de julio de 2026, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE-CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para asistir a la Reunión del Grupo de Expertos en Sustancias Químicas y Productos Farmacéuticos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), que se llevará a cabo del 25 al 27 de agosto de 2026, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, el taller tiene como objetivo intercambiar información que permita identificar nuevas modalidades de desvío de sustancias químicas fiscalizadas y no fiscalizadas e incorporar medidas regulatorias y operativas relacionadas con los equipos utilizados en la fabricación ilícita de drogas; asimismo, compartir buenas prácticas y con ello fortalecer nuestros mecanismos de control y fiscalización de insumos químicos y bienes fiscalizados para evitar que se desvíen al tráfico ilícito de drogas;

Que, en ese sentido, la participación y colaboración de la SUNAT con la CICAD-OEA involucrada en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, fortalecerá la capacidad de la institución para prevenir y combatir el desvío de insumos químicos utilizados en la elaboración de drogas ilícitas,

Que, la participación de la SUNAT en dicha reunión está alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados y la Acción Estratégica Institucional AEI 04: Control de los insumos químicos y bienes fiscalizados ampliado de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, de acuerdo al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000072-2026-SUNAT/700000, resulta necesario autorizar la participación del servidor Aldo Camilo Torres Munarriz, especialista 4 de la Gerencia Normativa de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), transporte local, seguro de viaje e incidentales, alojamiento y viáticos serán asumidos por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE - CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 24 al 28 de agosto de 2026;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Aldo Camilo Torres Munarriz a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 24 al 28 de agosto de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE-CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor a que se refiere la presente resolución deberá presentar ante la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR ALFONSO LUNA VICTORIA LEÓN
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA